



Sr. D. Martín Blanco García  
Presidente de la Mesa Sectorial de Sanidad  
Andalucía

Sevilla 30 de noviembre de 2012

Desde el pasado mes de julio Mesa Sectorial de Sanidad se encuentra inmersa en la negociación de un modelo homogéneo de implantación de la nueva jornada laboral de 37,5 horas semanales para el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Esta modificación de la jornada laboral exige una regulación en su aplicación, pero también posibilita materializar las aspiraciones de los profesionales en lo que son reivindicaciones sobre el reconocimiento de distintos aspectos relativos al cumplimiento de la jornada anual y el desarrollo de su actividad asistencial en un marco de mejora continua de la calidad del servicio sanitario.

Con este objetivo, el Sindicato de Enfermería solicita a esa Dirección General de Profesionales la consideración de una serie de reivindicaciones de los profesionales de Enfermería para su encaje en las instrucciones y reglamentos de aplicación del reciente Decreto 522/2012 de 20 de noviembre.

En concreto, en primer lugar solicitamos que se reconozca en la regulación de la nueva jornada el periodo de “solape”, ya que es un tiempo que el profesional está invirtiendo de forma efectiva prolongando su jornada laboral para garantizar la calidad en la continuidad asistencial de los pacientes durante los relevos de turnos, y que no se reconoce por parte de la administración como tiempo de trabajo. Recordemos que la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, define en su artículo 46.2.c:

***“Tiempo de trabajo: el periodo en el que el personal permanece en el centro sanitario, a disposición del mismo y en ejercicio efectivo de su actividad y funciones”***

Es por ello que SATSE solicita se incluya en la regulación para la aplicación de la jornada un reconocimiento no inferior a diez minutos por cada turno de trabajo establecido en cuadrante para todo el personal de enfermería que de relevo y que



compute como tiempo efectivo de trabajo a efectos del cumplimiento de la jornada anual.

De otro lado, solicitamos para todos los profesionales de enfermería del SAS, el reconocimiento como tiempo efectivo de trabajo la realización de al menos cinco jornadas de formación continuada dentro de la jornada anual, atendiendo tanto al derecho como al deber de los profesionales sanitarios a la formación continuada reconocidos en los artículos 17 y 19 de la Ley 55/2003.

Por último, y tal y como se establece el Acuerdo 2006-2008 en materia de política de personal, en su artículo 5.3 sobre ponderación de jornada, y el artículo 5.1 del decreto 175/1992 de 29 de septiembre sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de centros e instituciones sanitarias del SAS, modificado por el decreto 522/2012 de 20 de noviembre, demandamos la ponderación de la jornada a los turnos rotatorios en función de las noches realizadas, con una disminución de jornada anual a razón de 35 minutos menos por cada noche que se exceda de la noche 42, según cuadrantes de turnos anual.

SATSE plantea estas demandas como mejoras que repercutirían positivamente en las condiciones de trabajo de los profesionales de Enfermería del Servicio Andaluz de Salud, y por tanto en el servicio que estos prestan a la ciudadanía. Constituyen demandas históricas de la profesión enfermera y que, en estos momentos, a raíz del aumento de jornada anual que dicta la normativa promulgada por los gobiernos Estatal y Autonómico durante el presente año 2012, tienen cabida en las posibles normas de desarrollo del decreto 522/2012 tal y como queda reconocido por esa Dirección General de Profesionales en el borrador propuesta de Acuerdo que fue presentado a la Mesa Sectorial el pasado día 23 de noviembre de 2012.

Sin otro particular, y esperando que atienda nuestras reivindicaciones, le saludo atentamente.

Fdo. Francisco C. Muñoz Guillán  
Secretario General Satse-Andalucía